38 / cegt

de yuso en te y en la dar de dela van
te plaziendo ~~[illegible]~~ de la dad del de ch
ho desanimes derecho dare el dicho de
la alda de la dicha la mar que dili
bre el dicho desenos sus mes y el del
alsa de para que puedan dar y que los
ganados quellos y del dicho desanimes a
la cue vadelos por ay tanos y al sla
de sus y poder de la dicha vedad
al dar de del dicho desanimes
lo cual de vedad para los ganados
sus clubjenas que la antes
mandaron de su gran
que el dicho por que tuvo de arde que
ma ma lumes haya de sumere el cual
quiso cubrebu
lo en alarlos a deser y vela cuer que carta dela ciudad
mero de la recete alarlos primero cual deba cual palas gust
ha cuyas de ruy que tiene y no el dicho
y su otra carta para ser [illegible]
cas y lle vey instruyan delo a dela zar
fir mada delos senores de la zar emer di san
lorenzo y dela de dela lano que no se
[illegible]

Ellm
Bream

Janiere
mte

Mustrenburgue
rous

Ayda mes que luego dio por bzo de una
[illegible] por sedis de [illegible] los
[illegible] cuerdo la dicha ciudad por bz
de Juan [illegible] primero por los andres
[illegible] por [illegible] de ciudad

Mustrenburgue
rous